

Odontología legal y marco regulatorio.

Legal Dentistry and Regulatory Framework.

María Itzel Guadarrama Rodríguez^{1,A-D}, Edi Edgar Villalva Garduño^{2,A-E-F}, Gabriela Alejandra Quintero Vásquez^{3,A-D-F}

¹ Alumno, licenciatura de Cirujano Dentista de la Universidad de Ixtlahuaca

² Docente, licenciatura de Cirujano Dentista de la Universidad de Ixtlahuaca

³ Doctor en Ciencias de la Salud, Universidad de Ixtlahuaca CUI AC, Instituto de Investigación y Estudios en Salud (INIES),

A – Concepto y diseño de la investigación; B – Recolección y/o compilación de datos; C – Análisis e interpretación de datos; D – Redacción del artículo; E – Revisión crítica del artículo; F – Aprobación final del artículo.

Revista de Odontología Clínica y Científica Contemporánea

ROCCC, 2025; 2(2): 17-20

Autor de correspondencia

Quintero-Vásquez Gabriela Alejandra
alejandra.quintero@uicui.edu.mx

Conflictos de interés

No existen conflictos de intereses.

Agradecimientos

Los autores agradecen a la Universidad de Ixtlahuaca CUI, por ser nuestra institución de formación. También deseamos reconocer el invaluable papel de la Licenciatura de Cirujano Dentista por equiparnos con los conocimientos y las habilidades clínicas que hicieron posible esta investigación.

Publicado en línea.

Citar como

Guadarrama Rodríguez MI, Villalva Garduño EE, Quintero Vásquez GA. Odontología legal y marco regulatorio. Rev Odontol Clin Científ Contemp., 2025;2(2):17-20

Copyright

Este es un artículo distribuido bajo los términos de la Creative Commons Attribution 3.0 Unported License (CC BY 3.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/>).

Resumen

Introducción. La odontología legal es una rama poco difundida dentro del campo odontológico, la falta de conocimiento legal entre los odontólogos y las deficiencias en los sistemas reguladores contribuyen a un aumento en las quejas y denuncias contra profesionales de la salud. **Objetivo.** Analizar el marco legal, los organismos reguladores y el conocimiento jurídico que deben poseer los odontólogos para desempeñarse conforme a la normativa vigente y reducir riesgos legales en su práctica profesional. **Materiales y métodos.** Se realizó una revisión sistemática de la literatura siguiendo la metodología PRISMA, consultando bases de datos científicas y fuentes oficiales gubernamentales para obtener información sobre leyes, normativas y organismos reguladores en odontología. **Resultados.** Se identificó que la odontología legal presenta una escasa en la difusión de procesos legales y estadísticas no actualizadas sobre quejas y sanciones. Existen dos factores críticos: el desconocimiento del marco legal por parte de los odontólogos y deficiencias regulatorias, especialmente en COFEPRIS. **Conclusiones.** Es fundamental que los odontólogos se apeguen estrictamente a las leyes y regulaciones vigentes. Se recomienda fortalecer la enseñanza de la odontología legal en las instituciones educativas y realizar simulaciones de situaciones legales para preparar a los futuros profesionales.

Palabras clave: odontología legal, marco regulatorio, organismos reguladores

Abstract

Background. Legal dentistry remains a largely overlooked discipline within the dental profession. The widespread deficiency in legal knowledge among dentists, along with inadequacies in regulatory supervision, has contributed to a growing number of complaints and legal claims against healthcare professionals. **Objectives.** To analyze the legal framework, regulatory bodies, and legal knowledge that dentists must possess to practice in accordance with current regulations and reduce legal risks in their professional practice. **Material and methods.** A systematic review was conducted following the PRISMA methodology, consulting scientific databases and official government sources to obtain information on laws, regulations, and regulatory environment related to dentistry. **Results.** It was identified that legal dentistry is underestimated, with limited dissemination of legal processes and outdated statistics on complaints and sanctions. Two critical factors were found: dentists' lack of legal knowledge and regulatory deficiencies, especially in COFEPRIS. **Conclusions.** It is essential for dentists to strictly adhere to current laws and regulations. Strengthening the teaching of legal dentistry in educational institutions and conducting simulations of legal situations are recommended to prepare future professionals.

Keywords: dental law, regulatory environment, regulatory agencies.



Introducción.

La poca difusión y enfoque de los organismos reguladores y su función, así como de los documentos que regulan la práctica odontológica, conllevan a que el odontólogo no sea capaz de apegarse y desenvolverse conforme lo marca y lo estipula cada uno de ellos.

Cuando hablamos del término legal hacemos referencia a todo lo que es lícito, es decir todo lo que está permitido por las leyes para llevar una convivencia sana, justa y ordenada, por ello la odontología legal nace con la necesidad de esclarecer cuestiones planteadas por el Derecho, es así que el odontólogo debe de tener en cuenta que cada que brinda atención a un paciente se pueden suscitar situaciones adversas que lo comprometan y pongan en riesgo el ejercicio profesional, además de la salud del paciente.¹

Por otra parte, en la actualidad las quejas presentadas por parte del paciente hacia el odontólogo están aumentando de acuerdo al Sistema de Atención de Quejas Médicas y Dictámenes, lo que es una situación de alarma. Este sistema nos brinda dos patrones importantes, el primero es que las quejas presentadas son principalmente por negligencia y el segundo es que la mayoría de los laudos son fallidos para el odontólogo.²

Un documento muy importante es la Ley General de Salud, quien reglamenta el derecho a la protección de salud que tiene toda persona y que nos expide las normas oficiales mexicanas como son:

- NOM 004-SSA3-2012
- NOM-005-SSA3-2010
- NOM-013-SSA2-2015
- NOM-016-SSA3-2012
- NOM-024-SSA3-2012
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

Dentro de los organismos reguladores en la práctica odontológica esta la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), Comisión de conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México (CCAMEM), así como también organismos jurídicos como son Juzgados civiles y

penales, respaldados por el Código Civil Federal y Código Penal Federal.^{3,4}

Dar a conocer el marco regulatorio del odontólogo es sin duda un objetivo de importancia en este artículo, ya que el odontólogo no solo debe de adquirir el conocimiento sino también las funciones específicas de cada organismo y documentos que rigen la práctica odontológica.

Las responsabilidades que puede llegar a tener el odontólogo son de índole administrativa, civil y/o penal, por lo que el odontólogo tiene que apegarse a lo que exigen los organismos reguladores, ya que el desconocimiento no los exime de culpa y de sanciones, reparaciones y/o multas, así como también tiene que estar actualizado con base a las publicaciones de las actualizaciones que tiene cada órgano regulador y documentos y/o normas reguladoras.⁵

Materiales y métodos

Se realizó una revisión de la literatura siguiendo los lineamientos PRISMA, abarcando publicaciones de los últimos cinco años. Para ello, se consultaron diversas bases de datos científicas, tales como SciELO, PubMed, Redalyc y Google Académico, así como fuentes oficiales gubernamentales, incluyendo el sitio web de la Secretaría de Salud para la obtención de la Ley General de Salud y el portal de la Cámara de Diputados para acceder al Código Civil Federal y al Código Penal Federal.

La estrategia de búsqueda incluyó una cadena de palabras clave como *odontología legal*, *órganos reguladores*, *marco legal* y *conocimiento legal*, complementada con el uso de operadores booleanos como “AND” y “OR”, con el objetivo de maximizar la recuperación de artículos científicos relevantes.⁶

Análisis Estadístico

En esta investigación, al tratarse de una revisión sistemática de la literatura con un enfoque descriptivo y comparativo, no se aplicaron análisis estadísticos inferenciales. El tratamiento de la información se basó en

un análisis cualitativo de los datos reportados en los estudios seleccionados, identificando similitudes, diferencias y hallazgos relevantes relacionados con el conocimiento legal en odontología, los órganos reguladores involucrados y el marco jurídico aplicable en el ejercicio profesional. La selección y organización de los artículos se llevó a cabo siguiendo las directrices PRISMA, lo cual permitió una recolección y síntesis estructurada de la información. Cuando fue pertinente, los datos fueron organizados en tablas comparativas para facilitar su análisis y contrastar aspectos clave del marco legal, como normativas vigentes, responsabilidades legales del profesional odontológico y la actuación de las autoridades regulatorias.

Resultados

Durante la revisión, se identificó que la odontología legal se presenta como un área subestimada dentro del campo odontológico. Tiol Carrillo es uno de los pocos autores que aborda específicamente la odontología legal y las negligencias más comunes dentro del ámbito odontológico.¹ No obstante, la escasez de información sobre los procesos legales provoca que muchos profesionales de la salud incurran en errores en su práctica, ya que carecen de una conciencia jurídica sólida. Esta falta de conocimiento legal lleva a que se normalicen ciertas faltas, errores, acciones u omisiones dentro de la atención clínica. La deontología y la lex artis establecen los principios éticos y morales que deben guiar al profesional de la salud, promoviendo siempre el actuar correcto y adecuado en beneficio del paciente.

Asimismo, se identificó una carencia de artículos y estudios que divulguen estadísticas actualizadas sobre el aumento de quejas y delitos interpuestos por pacientes contra profesionales de la salud. Sería pertinente conocer estos datos desglosados según el tipo de institución (pública o privada), el área de especialidad, el momento del procedimiento en que ocurrieron los incidentes, y el desenlace de los laudos (favorables o no). También se requiere información sobre cuántas quejas fueron resueltas a través de la CONAMED, cuántas no llegaron a una resolución, y

cuántas se convirtieron en denuncias formales ante el ministerio público.

Discusión

Aunque los organismos reguladores tienen funciones específicas, todos comparten un objetivo común: brindar resolución a los conflictos y procurar justicia. La CONAMED, busca lograr una conciliación entre el prestador de servicios de salud y el paciente. En contraste, la COFEPRIS se enfoca en el control, regulación y fomento sanitario. En ambos casos, las faltas éticas y los actos de negligencia por parte del profesional pueden ser reportados mediante lo que se denomina una queja.

Por otro lado, los juzgados civiles y penales abordan estos casos desde una perspectiva legal más compleja. Cuando la conducta del profesional de la salud constituye una falta tipificada por la ley, esta puede considerarse un delito, ya sea doloso o culposo. En este punto, el prestador de servicios de salud deja de ser visto como tal y pasa a ser legalmente identificado como persona imputada.^{7,8}

Finalmente, los juzgados civiles se orientan a la imposición de sanciones de tipo económico, apercibimientos o suspensiones temporales de actividades profesionales, sin que esto implique una privación de la libertad. En cambio, los juzgados penales sí contemplan la prisión preventiva como una medida cautelar, mientras se realizan las investigaciones y diligencias correspondientes para determinar si la persona imputada debe ser declarada culpable o absuelta.

Conclusiones

Apegarse a las leyes es, sin duda, una de las recomendaciones fundamentales para los odontólogos. Se identifican dos factores importantes: primero, el desconocimiento que muchos profesionales de la salud tienen respecto al sistema legal; y segundo, posibles deficiencias en los sistemas reguladores, especialmente en COFEPRIS, ya que existen casos de estudiantes que ejercen sin contar con un título profesional

que los respalde, poniendo en riesgo la vida y la integridad de los pacientes.

Otra causa que podría explicar el aumento en el número de quejas contra odontólogos es que, debido a la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19), algunos estudiantes no adquirieron la información clara y concreta, ni desarrollaron las destrezas y habilidades necesarias durante su formación. Esto ha generado incertidumbre en la práctica profesional actual para garantizar la calidad en la atención odontológica.

Por lo tanto, se recomienda fortalecer en los planteles educativos la enseñanza de la odontología legal como una rama específica y necesaria. Además, implementar simulaciones de situaciones reales como demandas por parte de pacientes que permitiría a los futuros profesionales adquirir herramientas y alternativas para enfrentar y resolver posibles conflictos en su ejercicio profesional.

Aprobación ética y consentimiento para participar

Al ser una revisión sistemática de la literatura, no es necesaria aprobación ética ni consentimiento para participar

Consentimiento para la publicación.

No se requiere consentimiento para la publicación, ya que no se usan datos individuales de pacientes.

Identificación ORCID

Quintero-Vásquez G. A.

<https://orcid.org/0009-0000-4425-2734>

Villalva-Garduño E. E.

<https://orcid.org/0009-0008-5942-113X>

Guadarrama-Rodríguez M. I.

<https://orcid.org/0009-0002-7474-3651>

Referencias

- Emilio R, Cubillos G. 2 0 2 2 [Internet]. L. M, editor. Vol. 4. Odontología Legal. Manual; 1931. 16 p. Disponible en:<https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/549456/M> anual de odontología legal.pdf?sequence=3
- La MDE, Hurtado M. Ley General de Salud. D Of la Fed. 2024;1-268.
- Carbajal AE. Análisis de expedientes de queja del área de odontología. Rev CONAMED, Año. 2020;4:octubre-diciembre.
- CCAMEM. Bienvenido a Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México | Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. 2023;19-21. Disponible en:<https://ccamem.edomex.gob.mx/>
- García S. Reseña" La responsabilidad profesional del

médico en México" de Luz María Reyna Carrillo Fabela. Boletín Mex Derecho Comp. 2021;40(120):979-89.

6. Page MJ, McKenzie JE, Bossuyt PM, Boutron I, Hoffmann TC, Mulrow CD, et al. The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. BMJ. 2021;372.

7. Rubio PO. CÓDIGO PENAL FEDERAL LIBRO PRIMERO Responsabilidad Penal CAPITULO I Reglas generales sobre delitos y responsabilidad. 2024;1-199.

8. Federal D, Guerrero GT. Código civil para el Distrito Federal. Ediciones Andrade; 2023.